

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.211.478.764</b>	<b>94.520.273</b>	<b>1.116.958.491</b>
05	Transferencias Corrientes	198.332.762	94.520.273	103.812.489
06	Rentas de la Propiedad	312.909.409	-	312.909.409
07	Ingresos de Operación	7.948.431	-	7.948.431
08	Otros Ingresos Corrientes	22.915.139	-	22.915.139
09	Aporte Fiscal	290.798.772	-	290.798.772
10	Venta de Activos No Financieros	6.840.030	-	6.840.030
11	Venta de Activos Financieros	291.047.427	-	291.047.427
12	Recuperación de Préstamos	80.686.794	-	80.686.794
	<b>GASTOS</b>	<b>1.211.478.764</b>	<b>94.520.273</b>	<b>1.116.958.491</b>
21	Gastos en Personal	158.981.296	-	158.981.296
22	Bienes y Servicios de Consumo	51.012.284	-	51.012.284
23	Prestaciones de Seguridad Social	145.082	-	145.082
24	Transferencias Corrientes	425.583.394	94.520.273	331.063.121
25	Integros al Fisco	36.634.782	-	36.634.782
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	19.903.469	-	19.903.469
30	Adquisición de Activos Financieros	392.692.810	-	392.692.810
31	Iniciativas de Inversión	1.315.494	-	1.315.494
32	Préstamos	108.595.634	-	108.595.634
33	Transferencias de Capital	8.396.242	-	8.396.242
34	Servicio de la Deuda	8.218.247	-	8.218.247

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo".  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos:  
a) Imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.  
b) De publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.939.385 miles.
- 04 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**  
**Miles de \$**

Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de:

a) La cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

b) Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

05 Trimestralmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.

Asimismo, informará semestralmente el listado de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.

06 Semestralmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software, y de almacenamiento informático, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, en cada uno de los programas.

07 Semestralmente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.

Asimismo, informará con igual periodicidad, la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.